SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0536/2018
BITÁCORA: 21/G1-0958/01/18

Puebla, Puebla, 07 de Febrero de 2018

JOSE TRINIDAD GALEOTE VAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4522 de fecha 05 de Noviembre de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA PEÑUELA, Zacatlan, S-21-208-PEÑ-001/09, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 153.883 Metros cúbicos	20	152	171	18419564	18419583
LA PEÑUELA, Zacatlan, S-21-208-PEÑ-001/09, brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 49.850 Metros cúbicos	9	172	180	18419584	18419592
LA PEÑUELA, Zacatlan, S-21-208-PEÑ-001/09, madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 5.347 Metros cúbicos	2	181	182	18419593	18419594
LA PEÑUELA, Zacatlan, S-21-208-PEÑ-001/09, brazuelos, *Abies sp.*, (Oyamel), 1.732 Metros cúbicos	1	183	183	18429595	18429595

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0121 AN. 5/5 EXP. 83/09 P

L'DMM/ L'MCCP/I'LSC/ych